



Resolución Jefatural

N° 1534-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de diciembre de 2023

El Informe N° 2391-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2128-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 103583-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "[I]a Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 251-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2021 y 2022, conforme al Memorandum N° 97-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, al Informe N° 341-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y el Anexo N° 1 que se adjuntó;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 879-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2023-I y 2023-II, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2023, conforme al Memorándum N° 552-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas, al Informe N° 1229-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y el Anexo N° 1 que se adjuntó;

Que, mediante el Memorándum N° 1592-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las modificaciones a los calendarios académicos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo para los semestres académicos 2023-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2021, 2022 y 2023 señalados en los Memorándums N° 097 y 552-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Informe N° 2391-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1592-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 251-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 879-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establecen el calendario de pago para el semestre académico 2023-II, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aplicable a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2021, 2022 y 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 2128-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la modificación de calendario de pago;

Que, con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y conforme a lo normado en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 251-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 879-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establecen el calendario de pago para los semestres académicos 2023-II, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, aplicables a los becarios de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2021, 2022 y 2023, conforme al Memorándum N° 1592-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas y el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a las oficinas involucradas, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 251-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

IES	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo		
Sede	SEDE DANIEL HERNANDEZ		
Carrera	ENFERMERIA, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL, INGENIERIA INDUSTRIAL		
Beca	Beca 18 de pregrado y todas su modalidades, Convocatorias 2021 y 2022		
(...)			
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Noviembre 2023</i>

Modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 879-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

IES	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo		
Sede	Daniel Hernández (Huancavelica)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2023		
(...)			
Semestre académico 2023-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Noviembre 2023</i>